

¡Fuera la ramera que rige a Francia y que nos arruina! Si cayera en nuestras manos no quedaría de ella ni para reliquias» (1). En sus informes enviados a Roma recalca el nuncio Durini que el rey, con su incuria frente al Parlamento, laboraba por su propia ruina y que también en el terreno político se incubaba la revolución (2). Todo el que todavía piensa en católico y se preocupa por el honor y la honra del rey, se estremece ante la desidia del gobierno. La reina misma le ha hablado de ello con lágrimas en los ojos. En el fondo tiene el rey buenas intenciones, pero está mal aconsejado. No encuentra solución a las dificultades y entre tanto disminuye de día en día su crédito, y cuando las cosas hayan llegado a un estado de extrema corrupción en las relaciones religiosas y civiles, será ya demasiado tarde para sostenerlo. Oye a la reina y a Boyer benévola cuando le hacen observaciones. Pero cuando llega el momento de resolver, sigue el consejo de los ministros que, en consideración a una falsa política, por intereses privados, por falta de comprensión y de sentimiento religioso inspiran al rey el temor de mayores excesos por parte del Parlamento y le dicen que la religión nada sufre con suprimir la cédula de confesión. El mismo Cristo, así se dijo en el Consejo, dió la comunión a Judas.

La mayor dificultad para una enérgica resolución dependía de que la popularidad del Parlamento había llegado precisamente entonces al punto máximo a causa de su oposición a la mala administración del gobierno; al sufrir mengua la reputación del rey descendió también la consideración al clero que pasaba por adicto

(1) Rocquain, 144.

(2) el 22 de mayo de 1752, en Calvi, 243-245. El rey no comprende, escribe Durini el 9 de octubre de 1752 (ibid., 254), che la debolezza delle sue risoluzioni è la vera maniera di perdere affatto colla religione anche la sua autorità, ed aprire la strada a catastrofi che saranno un giorno senza riparo, se con forza non vi si rimedia a tempo. En términos parecidos el 12 de marzo de 1753 (ibid. 262): L'indolenza è grande, e la ignoranza o piuttosto malignità di chi guida i gabinetti di Versailles è incredibile. Mientras el Parlamento descansa, la corte no dà segno di vita, perchè si travaglia sempre dal Guardasigilli [Machault] colle sue lanciae spezzate [Noailles] che ha nel Consiglio, a ritenere il Re da quelle maschie risoluzioni che mostra di tanto in tanto di voler prendere, ora con larva d'emozione nel popolo, ed ora con pretesti, di non doversi fare nuove illegalità, perchè queste darebbero maggiori prese ai Parlamentarii di conculcar davantaggio l'autorità regia. Così il povero Re è tradito, e la religione ogni giorno più discapita con scandalo universale e dolore dei buoni, che pure non ne mancano in questa cloaca d'iniquità.

al gobierno. Mientras el Parlamento preparaba su gran exposición a Luis XV, leíanse en las paredes rótulos como los de ¡Viva el Parlamento! ¡Muera el rey y los obispos! Durante una semana patrullas de jinetes recorrían por la noche las calles para mantener el orden; el palacio episcopal estaba custodiado por soldados; los sacerdotes no podían apenas dejarse ver en la calle sin ser escarnecidos (1). A la desterrada gran cámara del Parlamento escribían magistrados también desde el destierro: si el rey tiene cien mil hombres, el Parlamento posee el corazón, la consideración y la voluntad de todos (2). Un paso contra la exposición del Parlamento encierra ya la advertencia de que sus principios republicanos significaban para la corona una amenaza más temible que todas las teorías romanas sobre el poder indirecto contra el que en Francia se soliviantaban; tanto que dado el ambiente que habían adquirido, mayor peligro de destronamiento podía temerse de ellos que del Papa. Suena realmente a profecía una carta pastoral del obispo de Montauban en la que recordaba la revolución inglesa y el fin de Carlos I (3). Luis XV fué dándose cuenta paulatinamente de que tenía forzosamente que hacer las paces. En septiembre de 1752 regresó el Parlamento, siendo recibido con grandes manifestaciones de alegría y saluado en la apertura de las sesiones con vítores y aplausos; la cámara real fué disuelta antes de pronunciar su primera sentencia (4). El 2 de septiembre hizo leer el rey en el Parlamento, una declaración, que imponía absoluto silencio acerca de las cuestiones religiosas y asignaba al Parlamento el deber de velar por su cumplimiento (5). A pesar de estas contemporizaciones puso el Parlamento dificultades para que registraran la declaración; en la sesión del 5 de septiembre se trató de ello desde las nueve de la mañana hasta las cinco de la tarde y luego fueron enviados al rey algunos diputados que protestaron contra algo de lo que en la introducción de la declaración se decía desfavorable al Parlamento (6). En particular se hizo notar expresamente que no se

(1) Rocquain, 170.

(2) Ibid., 173.

(3) Ibid., 175.

(4) Ibid., 184; Glasson, II, 208; [Nivelle], III, 994 s.

(5) Glasson, II, 209; [Nivelle], III, 995 s. Los parabienes de las distintas corporaciones de París por el regreso, ibid., 998-1000.

(6) Glasson, 210 s. En Roma se juzgaba: *Il silenzio imposto non sarà

hacia variación alguna en la actitud del Parlamento respecto a la administración de sacramentos.

La reconciliación entre el rey y el Parlamento no reportó ningún alivio al clero, antes al contrario. Hasta este momento había estado Luis XV en general de parte del clero; que al presente ya no era así pudieron experimentarlo los arzobispos de París y Narbona cuando junto con los cardenales Soubise y La Rochefoucauld hicieron al rey objeciones contra su decreto de septiembre sobre el silencio y fueron bruscamente rechazados (1). La situación acababa de dar un cambio; ya antes habían sido promulgadas leyes de silencio, pero lo nuevo fué el nombrar como guardián y juez de la observancia del silencio al más encarnizado enemigo del clero (2). El Parlamento comprendió en seguida que ya no tenía que temer en lo sucesivo ninguna anulación de sus decisiones por el Consejo de Estado y no omitió el sacar partido de la nueva situación. A la cámara de vacaciones fué sometido el proceso de un canónigo de Orleáns, Cougnou, que en el lecho de muerte había calificado la bula Unigenitus de obra del demonio y que por tanto no recibió los sacramentos. El 26 de agosto de 1755 condenó el Parlamento de París a los canónigos de Orleáns con cien libras de multa y cuatrocientas para limosnas; cuatro de ellos fueron expulsados para siempre del territorio y sus propiedades secuestradas; a costa del cabildo había que fundar, en memoria del difunto, un aniversario perpetuo y colocar en la iglesia misma una placa de mármol que perpetuara el fallo de la justicia (3). Una exposición que la asamblea del clero presentó al rey no produjo efecto; el obispo de Orleáns cerró entonces la iglesia al culto; no obstante el párroco continuó celebrándolo, terminando Luis XV por enviar al des-

osservato et invece di quiete continueranno i torbidi e ne insorgeranno dei nuovi, sí coi fatti che con i scritti, come in simili casi ha fatto conoscere l'esperienza del passato. Sopra tutto ha fatto ammirazione l'audacia e temerità del Parlamento, che, abusando della facilità e bontà del Re, ha registrato la regia dichiarazione con tante modificazioni e riserve che intieramente la distruggono, specialmente con aver dichiarato che a tenore della medesima dichiarazione abbia ad intendersi proibita qualunque innovazione nell'amministrazione esteriore e publica dei sacramenti. Al nuncio Gualtieri el 25 de septiembre de 1754, Nunziat. di Francia, 442, 458. *Archivo secreto pontificio*.

(1) [Nivelle], III, 996.

(2) Régnault, 1878, II, 673.

(3) [Nivelle], III, 1000-1003.

tierra al párroco lo mismo que al obispo (1). Además, el Parlamento se permitió calificar de abuso el que algunos sacerdotes atribuyeran a la bula Unigenitus el carácter de regla de fe (2). Con todo, en esta ocasión intervino el Consejo real contra la intromisión en materia eclesiástica. Esta vez no se inmutó el Parlamento, pues sabía bajo mano que el Consejo de Estado procedía así porque el rey esperaba de la asamblea del clero de quince a dieciséis millones como subsidio para la guerra de los Siete años que acababa de estallar (3). A principios de 1755 se generalizó la persecución contra los sacerdotes (4), la cual revistió carácter de extraordinaria dureza. Un clérigo que en alta voz prohibió en la iglesia en nombre del arzobispo a los sacerdotes que llevaran los sacramentos a un jansenista, fué por este motivo, y por cierto en ausencia, condenado como perturbador de la pública tranquilidad, a ser marcado con hierro candente y a perpetuos trabajos forzados en las galeras (5). Fuera de París mostraban extraordinario celo los Parlamentos de Aix, Rennes y Toulouse (6). Ni siquiera los preladados podían contar con miramientos. En Troyes se había hecho cargo el propio obispo de la parroquia de un sacerdote expulsado y negó a un jansenista los sacramentos. Por ello fué multado con tres mil libras, vendida su hacienda, embargadas sus temporalidades y el rey le confinó a un villorrio de su diócesis. Como desde allí se quejara en una pastoral de las arbitrariedades de la herejía jansenista, fué su escrito hecho pedazos y quemado públicamente por el verdugo. El obispo prohibió entonces este decreto del Parlamento para sus subordinados, y la polémica continuó hasta que el rey en 1756 desterró al obispo a Murbach en Alsacia, fuera de la jurisdicción del Parlamento (7). El obispo de

(1) Schill, 287 s.; [Nivelle], III, 1020 s.

(2) Et attendu les faits de la cause, reçoit le procureur général du Roi incidemment appellant comme d'abus de l'exécution de la bulle Unigenitus, notamment en ce qu'aucuns ecclésiastiques prétendent lui attribuer le caractère ou lui donner les effets de règle de foi. Decreto del 18 de marzo de 1755 [Nivelle], III, 1002.

(3) Rocquain, 188.

(4) Ces hostilités étaient générales au commencement de l'année 1755 (Glasson, II, 215). Sobre las denegaciones de sacramentos ante el Parlamento de Toulouse, v. A. Degert en el Bulletin de littérat. eccl., 1924, 277 s.

(5) el 14 de mayo de 1755 [Nivelle], III, 1005 s.

(6) Glasson, II, 219.

(7) [Nivelle], III, 1021-1027.

Auxerre había prohibido, contra la costumbre jansenista, rezar el canon de la misa en voz alta. Hasta esta disposición pareció al Parlamento abusiva y perturbadora de la paz y fué prohibida (1). Un documento colectivo de los obispos de la provincia eclesiástica de Auch acerca de la denegación de los sacramentos, tuvo que ser rasgado y quemado públicamente por mano del verdugo por orden del Parlamento de París (2). No hay que perder de vista tales cosas si se quiere comprender muchos de los casos ocurridos en la revolución francesa: al pueblo se le enseñó primero a menospreciar la autoridad de la Iglesia y con ello, después, todo principio de autoridad.

El que principalmente había evitado la cólera del omnipotente tribunal fué el arzobispo de París, Cristóbal de Beaumont. Preguntado acerca de una denegación de sacramentos ocurrida en su arzobispado, contestó que sólo ante Dios tenía que responder de ello. El primer presidente del Parlamento lo acusó en consecuencia de desobediencia, por lo que el rey lo desterró a su quinta de Conflans cerca de París. A pesar de esto persistió el arzobispo, con ocasión de otras denegaciones de sacramentos, en su punto de vista, y a dos sacerdotes que, haciendo caso omiso de su prohibición, administraron los sacramentos a los jansenistas, les prohibió el ejercicio de las funciones sacerdotales. Beaumont fué alejado entonces todavía más de París siendo confinado en Legay, pero pronto pudo regresar de nuevo a Conflans (3).

Los obispos fieles a la Iglesia hablaban de una verdadera persecución de la misma. «Nuestros sacerdotes, escribía el obispo de Amiens (4), andan siempre dispersos sin socorro ni protección; en este aspecto se trata todo tan negligentemente, que la mayor indiferencia no sería peor. Por dura que sea vuestra vida, escribe a un trapense, en la mía hay días que son todavía más amargos. Cuando veo gente que levanta su voz contra los obispos y el Papa, cuyas soluciones desprecian y que después piden los sacramentos audazmente y los alcanzan por la violencia mediante el poder civil, no puedo contenerme más y mi sufrimiento es tanto mayor,

(1) *Ibid.*, 1027.

(2) *Ibid.*, 1027-1029. Cf. Schill, 286; Degert, loco cit., 340; Rohrbacher, *Hist. universelle de l'Eglise*, XIII, París, 1877, 99.

(3) [Nivelle], III, 1003 s., 1011-1020; Régnault, 1878, II, 674-688.

(4) el 17 de septiembre de 1753, en Régnault, 1878, I, 353.

cuanto que muchos sacerdotes se dejan intimidar. Una persecución a sangre y fuego me sería menos onerosa, pues entonces el pueblo no sería llamado a error. Pero si ahora se administran los sacramentos sin distinción no puede comprender la gente la ilicitud de esas opiniones que no excluyen de los sacramentos.»

A la ruda agresión de fuera se añadía además que los obispos no estaban completamente acordes entre sí. Una asamblea de veintiséis prelados con los cardenales La Rochefoucauld, arzobispo de Bourges, y Soubise, a la cabeza, declaró innecesario exigir la cédula de confesión; a su deseo se avino el arzobispo de París a renunciar a ello hasta la asamblea del clero. El Papa aprobó esta determinación en un escrito dirigido a ambos cardenales (1). El cardenal La Rochefoucauld, sucesor de Boyer como administrador de los asuntos eclesiásticos, y, como tal, la personalidad dirigente, era partidario en general de la reconciliación y la transigencia en todo lo posible (2). En la asamblea del clero, que se reunió el 25 de mayo de 1755, creó bajo su presidencia una comisión para las cuestiones relacionadas con la bula *Unigenitus*, la denegación de sacramentos y los derechos del poder eclesiástico y civil. Sus bases, reunidas en diez artículos, fueron firmadas por diecisiete obispos y veintidós diputados. En contra de estos artículos, dieciséis obispos y diez diputados formularon sus puntos de vista en ocho cláusulas (3). Ambos partidos (4) estaban acordes en que había que negar aún públicamente los sacramentos a los significados adversarios de la bula *Unigenitus*; empero las oposiciones se divorciaron al concretar qué había de entenderse como significada oposición a la bula. Las proposiciones de la minoría eran más claras y decisivas pero no descendían a casos difíciles y concretos, y podían por tanto dar lugar en la práctica a exageraciones. Pues aun cuando nadie duda de que un indigno no puede recibir los sacramentos, con todo, con arreglo a los principios de la Iglesia, hay que dejar la mayor parte de las veces a la conciencia del receptor el juicio sobre

(1) Crousaz-Crétet, 131 s.; P. Richard en la *Rev. des quest. hist.*, XCII (1912), 397; Heeckeren, II, 404; Boutry, 37.

(2) Brimont, *Le cardinal de la Rochefoucauld*, París, 1913.

(3) Roskovány, III, 196-198; Schill, 288-293.

(4) Como La Rochefoucauld administraba la *feuille des bénéfices*, llamábase sus partidarios *feuillants*; los contrarios, en cambio, que se adhirieron a los principios del antiguo teatino Boyer, eran apellidados *teatinos*.

la dignidad e indignidad; sólo en casos indudables puede el ministrante negar a alguien públicamente los sacramentos. Siendo imposible llegar en la asamblea a la unidad de criterio sobre el objeto de la discusión, no quedaba otro remedio que apelar a la decisión del Papa. La asamblea dirigió un escrito al rey solicitando libertad para los obispos y la enseñanza teológica, anulación de todas las cargas impuestas que pesaban sobre los eclesiásticos y el regreso del arzobispo de París (1). El rey dió a esta reclamación de los obispos una respuesta tan poco concreta como en otra ocasión al Parlamento, cuando éste quiso ver suprimida una circular de los prelados a sus colegas (2).

Motivo de esta circunspección podía ser el deseo del gobierno de no adelantarse a las negociaciones entabladas ya con el Papa. La consideración a Roma tuvo además gran importancia cuando el Parlamento no encontró ningún apoyo en el gobierno para las medidas que por aquel tiempo adoptó contra la Sorbona. Ciertas tesis, que no eran galicanas por completo, produjeron el desagrado de los finchados jueces, por lo cual fué amonestado el síndico de no permitir en lo futuro semejante cosa; este decreto debía la facultad inscribirlo en su registro. Alentados empero bajo mano por el gobierno, omitieron los doctores tal requisito, y cuando el 14 de mayo de 1755 tuvieron que comparecer ante el Parlamento y en el registro que llevaron fué efectuada a la fuerza la inscripción solicitada, suspendieron todos los exámenes de licenciatura y bachiller. El Parlamento actuó entonces en contra de esta medida; mas a pesar de todo, otra vez fueron sustentadas tesis que no eran del agrado del Parlamento. Volvió éste a intervenir nuevamente y la Sorbona tornó también a suspender los exámenes de licenciatura y bachiller. A dos doctores que solicitaban autorización para participar en las asambleas de la facultad les fué presentado el decreto de 15 de diciembre de 1729, en el que la facultad se sometía a la bula *Unigenitus*. Examinado este decreto por el Parlamento, encontró, naturalmente, que no era conforme a la ley y prohibió su firma. Esta decisión del Parlamento debían registrarla dos teólogos, pero un acuerdo del consejo real la anuló (3).

(1) Régault, loco cit., 690.

(2) [Nivelle], III, 1029 ss.

(3) [Nivelle], III, LXXVII, 1031-1038.

III

Cuando en 1755, con motivo del nacimiento del que más tarde fué Luis XVIII, una pastoral del obispo de Castres suplicaba al rey que intercediese a fin de que por la decisión pontificia se restableciera en Francia la paz, suprimió el Parlamento dicho documento episcopal como ofensivo para el reino, el cual tiene, según él, en su rey y en las leyes la garantía de la paz (1).

A pesar de todo resultaba entonces cada día más claro que también la Francia galicana tenía puesta en el recurso a Roma la última esperanza de una solución para la complicada situación. Que no había nada que esperar de la corte era evidente desde hacía mucho tiempo para todo el mundo. La esperanza que los círculos eclesiásticos concibieran en la asamblea del clero se había ya manifestado engañadora. El obispo de Amiens escribía (2) que nada había llevado al cabo y que quizá había perjudicado más que aprovechado. Para dar expresión el Parlamento a su desprecio contra ella, ha intensificado, añade, ahora como nunca, la persecución contra los sacerdotes. Durante la celebración de la asamblea se había ya quejado el mismo prelado (3) de que el rey había abandonado por completo al clero a merced del Parlamento, el cual ataca audazmente la religión y trata a sus servidores con toda la desconsideración que le es posible; si continúa esto así, tendremos en Francia una religión galicana como Inglaterra tiene la anglicana. El obispo tenía los ojos cargados de excesivo pesimismo si consideraba la actuación de la asamblea como inútil; sus deliberaciones fueron el punto de partida para la resolución de Benedicto XIV, la cual en lo esencial, por lo menos en el aspecto religioso, puso fin a las dudas sobre la administración de sacramentos. Ya antes de reunirse la asamblea del clero había nombrado Luis XV, a fines de 1754, embajador extraordinario en Roma al conde Choiseul-Stainville, más tarde duque de Choiseul (4). Su instrucción iba encabezada con la siguiente proposi-

(1) Degert, loco cit., 341.

(2) el 25 de enero de 1756, en Régault, loco cit., 697.

(3) el 21 de agosto de 1755, *ibid.*, 690.

(4) Cf. Boutry, *Choiseul a Rome*, París, 1895; W. Marcus, *Der Jansenistenstreit un seine Beilegung durch Choiseul* (Progr.), Wohlau, 1906; P. Richard en la *Rev. des quest. hist.*, XCII, 27-61, 364-403.

ción: la religión ha sido en todo tiempo la piedra fundamental de la monarquía, la seguridad de los príncipes y la felicidad de los pueblos (1). En cuanto a lo demás, se añadía luego que el rey había puesto toda su atención en dirimir las revueltas religiosas, que el Papa podía confiar en su discreción y firmeza, aun cuando ningún riesgo habrían de correr las libertades galicanas (2).

Igual que el obispo de Amiens temía asimismo Benedicto XIV que bajo la dirección del Parlamento se formara también en Francia una Iglesia nacional desligada del Papa, a semejanza de la inglesa (3). De aquí que la situación de Francia le preocupara mucho más que cualquier otra (4). Es preciso no tener ni religión ni corazón, escribía, para no sentirse horrorizado ante lo que allí ocurre contra la Iglesia y el poder real, sin que se vislumbre solución alguna, humanamente hablando (5). Estaba plenamente convencido de que en Francia se trataba (6) «de una completa quiebra de la religión y la monarquía», «de la destrucción de la fe, de la Iglesia y del reino», de una reviviscencia de las antiguas persecuciones cristianas (7) y se quejaba de la «intolerable indiferencia» con que se trataban en Francia las cosas más trascendentales (8). Por este motivo seguía el Papa con viva atención el desarrollo de los acontecimientos de un país que hasta entonces había tenido él por el más firme baluarte de la Iglesia (9). No dió el Parlamento ningún paso contra la Iglesia del que no se quejara amargamente en su correspondencia con el cardenal Tencin (10) y cualquier gesto del rey de tendencia hacia una actitud enérgica, le llenaba de satisfacción (11).

No fué, pues, de ningún modo la indiferencia la que contuvo a Benedicto XIV de intervenir abiertamente, sino sólo la intempe-

(1) Boutry, iv.

(2) Ibid., xxi.

(3) A Tencin el 21 de marzo de 1753, Heeckeren, II, 253; al mismo el 1.º de enero de 1755, *ibid.*, 384.

(4) 4 de julio de 1753, *ibid.*, 278.

(5) 21 de mayo de 1755, *ibid.*, 414.

(6) 9 de octubre de 1755, *ibid.*, 464.

(7) 19 de febrero de 1755, *ibid.*, 395.

(8) 30 de enero de 1754, *ibid.*, 319.

(9) Carta del 9 de octubre de 1754, *ibid.*, 365.

(10) *Ibid.*, 234, 237, 251, etc.

(11) *Ibid.*, 213, 269, 310.

rancia de la época. En los últimos siglos, así decía, fué escarnecida la autoridad del Papa por los franceses, cuyos principios, extendidos por Alemania, por algunas regiones de España y aun por Italia, nos han ocasionado grandes perjuicios. Los Papas no podían prestar ya auxilio a los oprimidos como antes (1). Se lamentaba de que restaran muy pocos países de los que el Papa no recibiera ofensas (2). Por lo que a Francia se refiere, hace gala el Parlamento del más extremado desprecio del poder pontificio, no le preguntan desde allí absolutamente nada sobre las relaciones; se abstiene de intervenir para no causar mayores desgracias, aunque con tal conducta se figuraba verse semejante a Nerón, que contemplaba desde su ventana, con la lira entre las manos, la llameante Roma (3). Su silencio lo aprovecharon los jansenistas para presentar al Papa como partidario del Parlamento y enemigo de la bula Unigenitus. Benedicto tuvo que dirigir una enérgica réplica al nuncio francés Durini cuando éste le informó de las historias y habladurías que sobre la indiferencia del Papa se habían propagado (4); fuera de esto, empero, guardó silencio sobre tales divulgaciones. ¿Qué medios, decía (5), están a nuestro alcance para tapar la boca a tales calumniadores? La contestación la dió indirectamente en un breve en el cual condenó un escrito en defensa del Parlamento, pues estaba decidido a no dejar pasar la más mínima ocasión para poner de manifiesto su adhesión a la bula Unigenitus y creía firmemente además que a ello le obligaba el más estricto deber (6). Pero ahora tuvo que ver cómo el real consejo de Estado prohibía su breve dando, por cierto, como fundamento el deseo de adelantarse al Parlamento, el cual, sin duda, lo hubiera hecho quemar públicamente. ¿Cómo podía él, por tanto, complacer al arzobispo Languet, que le pedía que declarara ser

(1) A Tencin el 28 de mayo de 1755, Heeckeren, II, 414.

(2) Al mismo el 18 de octubre de 1752, *ibid.*, 219.

(3) Carta del 14 de junio de 1752, *ibid.*, 193.

(4) Durini a Valenti el 14 de agosto de 1752, en Calvi, 254: *Li Gianse-nisti sostenevano e dicevano pubblicamente in Parigi che il Papa stesso fosse del loro sentimento, et è certo che vedeva mal volentieri il card. Durini, perchè, quando era Nunzio in Francia, avesse scritto con sincerità questa falsa nova per stimolarlo a fare qualche passo publico che la smentisse, come fece con alcuni Brevi e con la proibizione di alcuni libercoli. Merenda, Memorie, Biblioteca Angélica de Roma, 1613, 155.

(5) el 9 de agosto de 1752, Heeckeren, II, 205.

(6) 6 de diciembre de 1752, *ibid.*, 230; cf., 228.

pecado mortal la desobediencia a la bula? (1) El Parlamento pisoteó también la autoridad de la Santa Sede en recompensa al comedimiento y extremada delicadeza con que siempre había evitado todo choque con los principios fundamentales franceses, por muy contrarios que éstos fuesen a los romanos, a los del resto del mundo y muy particularmente a los de los mismos franceses antes de 1682 (2). El Papa no pedía precisamente que los franceses se expresaran según la costumbre de los italianos, pero sí, que dejaran a los italianos hablar a su manera (3).

Sólo una cosa creía el Papa poder hacer sin peligro de mayores desgracias para Francia, o sea, escribir con frecuencia al rey (4), el cual, a pesar de su debilidad e ineptitud, podía sin embargo ser todavía la única protección contra el Parlamento. No menor esperanza concibió cuando se trató de la asamblea del clero (5). Su confianza disminuyó en cambio cuando vió que la asamblea no solicitaba del Papa su mediación, cuando aquella protestó en vano contra el vergonzoso decreto del Parlamento contra el cabildo de Orleáns y sobre todo al darse cuenta de que la falta de unidad de criterio entre los obispos amenazaba hacer imposible toda actuación decisiva (6). A pesar de todo, se contuvo Benedicto XIV aun en esta ocasión, porque en Roma opinaban muchos, que sólo había un medio de conciliar a los obispos, es decir, que el Papa pronunciara una palabra y entonces se alzarían todos sin discrepancias en contra suya (7).

Después del arribo de Choiseul a la Ciudad Eterna, le puso la proa Benedicto, convencido como estaba de que nada se había de conseguir en las cuestiones religiosas de espaldas al rey. Por eso dejó al embajador que redactara sus proposiciones de paz, que él luego completó y acopló a las pretensiones de la Iglesia. El secretario de Estado Valenti aseguró a Choiseul, ya en la primera reunión, que el Papa no haría nada que no fuera

(1) 7 de febrero de 1753, *ibid.*, 243. En el asunto estaba de acuerdo con Languet. *Ibid.*, 365, 376, 415, 495. Choiseul pretendía haber oído lo contrario. Boutry, 104.

(2) 14 de marzo de 1753, Boutry, 251.

(3) 30 de mayo de 1753, *ibid.*, 268.

(4) *Ibid.*, 196, 207 (1752), 318 (1754), 395, 397 (1755).

(5) Carta del 27 de noviembre de 1754 y 7 de mayo de 1755, *ibid.*, 375, 411.

(6) Carta del 10 de septiembre, 8 y 29 de octubre de 1755, *ibid.*, 438, 445, 551.

(7) A Tencin el 12 de noviembre de 1755, *ibid.*, 453 s.

del agrado del rey francés; Benedicto mismo habló en igual sentido (1) y persistió en sus diferencias aun después que el arzobispo de París fué desterrado a Conflans (2), a pesar de la actitud de los obispos franceses en este asunto, la cual constituyó en Roma el tema de actualidad de las conversaciones de los cardenales, aun después que el Papa mismo había escrito a Tencin (3) que la sangre se le había helado con esta noticia, lo mismo que si por la ciudad se hubiere propagado una violenta sublevación, y después finalmente, que el nuncio francés hizo llegar vivas protestas a Roma (4). Con todo, Valenti declaró al embajador que no debía admirarse si el Papa se consideraba obligado a hacer representaciones a la corte francesa; pues le era muy sensible e ingrato que los obispos franceses le censuraran por supuesta tibieza (5). En efecto, Benedicto escribió al rey (6) recordándole el libre derecho que la Iglesia goza en materia de sacramentos; los tres cardenales, Besozzi, Tamburini y Galli, tenían que deliberar sobre las relaciones francesas (7). Por lo demás, a pesar de tantos y tan irritantes acontecimientos ocurridos en Francia, persistió Benedicto, impertérrito, firme en sus resoluciones de mostrar plena confianza al gobierno francés. Respecto al destierro del arzobispo de París, aceptó las explicaciones de Rouillé, de que el rey había tomado la delantera solamente al Parlamento, cuya intervención había querido evitar (8). Cuando el 18 de marzo de 1755 sentenció el Parlamento sobre la validez de la bula *Unigenitus* (9), no pudo reprimir Valenti su asombro por semejante atropello; pero una vez declarado nulo el decreto de referencia por decisión del consejo, mostróse el Papa contento (10) y declaró que procedería de acuerdo con el rey, en quien confiaba (11).

Choiseul hubiera deseado que Benedicto resolviera las polémicas sin el asesoramiento de una congregación. Pero el Papa le

(1) Choiseul el 6 y 13 de noviembre de 1754, Boutry, 4, 9.

(2) *Ibid.*, 40.

(3) el 18 de diciembre de 1754, Heeckeren, II, 380.

(4) Choiseul el 8 de enero de 1755, *ibid.*, 27.

(5) El mismo el 15 de noviembre de 1754, *ibid.*, 11.

(6) el 26 de febrero de 1755, *ibid.*, 30, nota 2.

(7) Choiseul el 8 de enero de 1755, *ibid.*, 23.

(8) *Ibid.*, 14.

(9) Véase anteriormente la nota 2 de la página 223.

(10) Choiseul el 23 de abril de 1755, *ibid.*, 43.

(11) *Ibid.*, 53 s., 59.